

# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## RESOLUCIÓN N° 003780 DE 2025 (29 de octubre)

**POR LA CUAL SE CONVALIDAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE PROFESORES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA PARA ELEGIR SUS REPRESENTANTES CON SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE FACULTAD MEDIANTE ELECCIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

### EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para designar sus autoridades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el parágrafo 4 del artículo 33 que es función del Rector convocar a elecciones mediante resolución conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y con base en los citados Estatutos;

Que en los artículos 33, 42 y 57, *Ibídem*, se prevé la representación de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad, respectivamente;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 828 del 31 de enero de 2024, aprobó la actualización del Reglamento Electoral de esta Institución de Educación Superior, cuerpo normativo que establece el marco regulatorio de los mecanismos de participación democrática bajo los cuales deben desarrollarse las elecciones en CORHUILA, para la escogencia de los representantes de los diferentes estamentos ante los órganos de

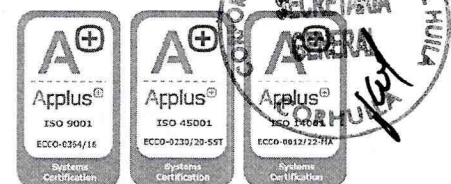
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SMIES 2828

Resolución N° 003780 del 29 de octubre de 2025. Pág. 2

gobierno y demás comités representativos, el cual dispone, en su artículo 13, que el Rector, a través de resolución, será el encargado de convocar las elecciones de las representaciones de CORHUILA.

Que el párrafo del artículo 16, ibidem, señala que Rectoría podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina de las TIC e Innovación Tecnológica, a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo, para elecciones virtuales, lo cual será reglamentado por el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el párrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral, incorporando dentro de los mecanismos de participación democrática en CORHUILA el proceso de elección virtual para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos; y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Acuerdo 829 de 2024, corresponde al Rector, mediante resolución debidamente motivada, establecer de manera discrecional el mecanismo para la realización de las elecciones de los dignatarios ante los cuerpos colegiados y comités de la Institución, ya sea de forma presencial o virtual;

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003686 del 14 de agosto de 2025, se convocó a los profesores de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para elegir sus representantes con su respectivo suplente mediante elecciones virtuales para el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Consejo de Facultad de Ingeniería;

Que de conformidad con el cronograma fijado en la Resolución 003686 del 14 de agosto de 2025, el 23 de octubre de 2025, se llevó a cabo la jornada de elecciones virtuales en el horario 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para lo cual se dispuso de los medios técnicos para habilitar y cerrar las votaciones, reportando cada dos (2) horas, del número de votantes a la comunidad académica por los medios institucionales;

Que, en la misma fecha, se efectuó el escrutinio por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, según consta en el Acta de fecha 23 de octubre de 2025, en la cual se reporta los siguientes resultados:

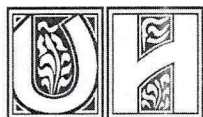
“Siendo las 05:00 p.m. del día 23 de octubre de 2025, a través de video conferencia por Google Meet convocada por el Comité Electoral, los miembros del citado Comité junto con los invitados y aspirantes a la representación de los profesores ante el Consejo Superior, se dio inicio al escrutinio general de la elección virtual convocada mediante Resolución No. 003686 de 2025, “Por la cual se convoca a los profesores de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA para elegir a sus representantes”

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”



con su respectivo suplente ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad mediante elecciones virtuales”.

Una vez se revisado el reporte emitido por el aplicativo de elecciones virtuales, se consolidó la información reportada en el siguiente cuadro:

### RESULTADOS DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	VOTOS
01	PRINCIPAL	Luis Alexander Carvajal Pinilla	78
	SUPLENTE	Ruthber Rodríguez Serrezuela	
02	PRINCIPAL	Juan Sebastián Machado Repizo	15
	SUPLENTE	Gerardo Rivera Barrera	
03	PRINCIPAL	Julián Andrés Quimbayo Castro	12
	SUPLENTE	Edisney García Perdomo	
VOTOS EN BLANCO			3
TOTAL VOTOS NO MARCADOS (NULOS)			0
TOTAL INGRESOS			108

Finalmente, quien obtuvo la mayor votación con un total de setenta y ocho (78) votos fue la PLANCHA No.01 conformada por Luis Alexander Carvajal Pinilla y Ruthber Rodríguez Serrezuela. (...).”

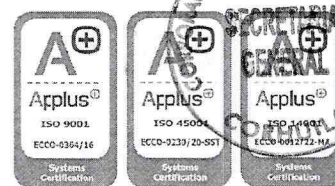
Que, una vez efectuada la convocatoria para la elección de profesores representantes de su estamento ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003686 del 14 de agosto de 2025, se registró la inscripción de una sola plancha de aspirantes para la representación de los profesores ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según consta en el Acta de Verificación de Requisitos de fecha 12 de septiembre de 2025;

Que en virtud de lo anterior, en la referida Acta de Verificación de se dejó constancia de que las citada planchas inscritas cumplen con los requisitos establecidos en las normas internas de la Corporación para ejercer la representación del estamento profesoral; por tanto, las mencionadas planchas serían designadas directamente mediante resolución que declare su designación, previo aval del Comité Electoral, aspecto que fue efectivamente avalado por el citado Comité, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2028, lo cual también quedó registrado en la mencionada Acta;

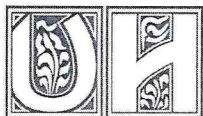
Que, de igual forma, en el Acta de Verificación de Requisitos de fecha 12 de septiembre de 2025, se dejó constancia de que, para la representación de los profesores ante el Consejo

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



de la Facultad de Ingeniería, se inscribió una sola plancha; sin embargo, una vez verificados los requisitos exigidos, se determinó que dicha plancha no los cumplía, motivo por el cual no fue admitida. En consecuencia, se deberá declarar desierta la convocatoria para la elección de la mencionada representación;

Que mediante Resolución 003779 del 29 de octubre de 2025, se convalidan los resultados obtenidos en la convocatoria de profesores de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA para elegir sus representantes con su respectivo suplente ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad mediante elecciones virtuales y se dictan otras disposiciones, quedando un yero en los considerandos, por lo cual se determina derogar la citada resolución;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

### RESUELVE:

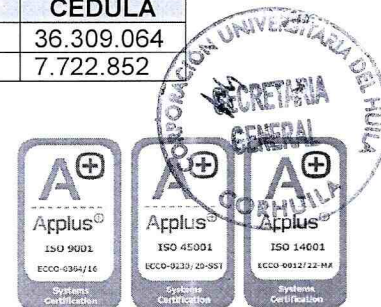
**ARTÍCULO 1.** Convalidar con fundamento en lo expuesto, los resultados de la jornada electoral llevada a cabo el día 23 de octubre de 2025 para la representación de los profesores ante el Consejo Superior, así:

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUEPRIOR			
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	LUIS ALEXANDER CARVAJAL PINILLA	79.786.529
	SUPLENTE	RUTHBER RODRÍGUEZ SERREZUELA	7.709.381

**ARTÍCULO 2.** Declarar como ganadora, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a la plancha No. 01, conformada por los profesores LUIS ALEXANDER CARVAJAL PINILLA, en calidad de principal, y RUTHBER RODRÍGUEZ SERREZUELA, como suplente, en la elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

**ARTÍCULO 3.** Convalidar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024- Reglamento Electoral de CORHUILA, la representación de los profesores que se describen a continuación para los siguientes Consejos:

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO			
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	EILEN LORENA PÉREZ MONTERO	36.309.064
	SUPLENTE	DIEGO MAURICIO ECHEVERRI SUAZA	7.722.852





REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS			
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	JAIRO ZUÑIGA CELIS	12.136.892
	SUPLENTE	JUAN CARLOS DÍAZ PASCUAS	79.637.250

**ARTÍCULO 4.** Los miembros de los estamentos cuyos nombres se mencionan en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución ejercerán su representación por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su confirmación y posesión ante el Consejo Superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo 828 de 2024.

**ARTÍCULO 5.** Declarar desierta la convocatoria para la elección de la representación de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería, toda vez que la plancha inscrita no fue admitida por incumplir los requisitos establecidos en el Acuerdo 828 de 2025.

**ARTÍCULO 6.** Comunicar el contenido de la presente decisión a las personas enunciadas en el artículo 2 y 3 de la presente Resolución, como también al Consejo Superior para dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 24 del artículo 6 de la Resolución 003686 del 14 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución deroga la Resolución No. 003779 del 29 de octubre de 2025

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 29 días del mes de octubre del año 2025.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
 Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
 Secretaria General

  
**LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ**  
 Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero (e)  
 Presidente del Comité Electoral

